



Associació de Sant Jordi



BASES PARA CUBRIR EL CARGO DE EMBAJADOR MORO DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS EN HONOR A SAN JORGE

La Asociación de San Jorge hace pública esta convocatoria con la que se pretende nombrar Embajador Moro que ocupará el cargo en 2019 a partir de la segunda sesión ordinaria de Asamblea General de la Asociación.

El concurso se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.- La prueba de selección, que consistirá en la representación de la Embajada Mora, se llevará a cabo el día 23 de febrero de 2019, a las 11:00 horas, en el Casal de Sant Jordi (C/ Sant Miquel, núm. 62)

SEGUNDA.- Los candidatos deberán ser mayores de edad, asociados de la Asociación de San Jorge, y conocedores del texto de la Embajada Mora de las Fiestas de Moros y Cristianos de Alcoy.

TERCERA.- Las solicitudes se presentarán cumplimentando el modelo oficial, en la Secretaría de la Asociación de San Jorge antes de las 20 horas del día 18 de febrero de 2019, debiéndose acompañar los datos personales junto con una fotografía reciente. A la solicitud deberá adjuntarse currículum, indicando las actividades desarrolladas en el ámbito interpretativo.

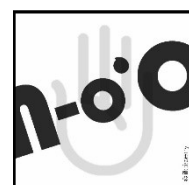
CUARTA.- La duración en el cargo será de 4 años, con una sola reelección posible.

QUINTA.- El Jurado estará compuesto por cinco miembros que serán designados por la Junta Directiva de la Asociación de San Jorge, actuando como secretario, sin derecho a voto, el que lo sea de la Asociación, o persona en quien delegue.

SEXTA.- Celebrado el concurso, tras el recuento de los votos, los miembros del jurado emitirán un fallo con la relación con los candidatos considerados aptos, y ordenada según la puntuación obtenida. El fallo del jurado será remitido a la Junta Directiva, la cual, a la vista de estos datos, los elevará a definitivos, nombrando al Embajador Moro.

SÉPTIMA.- El primer candidato en votos ejercerá de centinela en la embajada cristiana de 2019, pasando a ser el Embajador Moro tras finalizar las fiestas 2019, y ocupando el cargo entre los años 2020 y 2023, ambos inclusive. El siguiente en número de votos, será nombrado sustituto del Embajador y ocupará el cargo de centinela durante los años 2020 y 2021, pudiendo la Junta Directiva prorrogar su nombramiento hasta dos años más.

Con el resto de candidatos presentados, que hayan sido considerados aptos para el cargo, se creará una bolsa que posibilite a la Junta Directiva, si lo considerase oportuno, cubrir las posibles vacantes que se produjesen.





Associació de Sant Jordi



OCTAVA.- El cargo de Embajador, propio de la Asociación de San Jorge, es, como todos, gratuito y honorífico.

Los Embajadores forman parte de la Asamblea General de la Asociación de San Jorge, según lo indicado en el vigente Estatuto, y como tales actuarán en la Fiesta conforme a su cometido. Estarán en todo caso a las órdenes inmediatas de cuantas instrucciones y consideraciones disponga para ellos la Junta Directiva de la Asociación de San Jorge.

NOVENA.- La Asociación le facilitará la indumentaria y equipo necesarios para el desarrollo de sus cometidos durante la Trilogía, siendo responsabilidad del propio Embajador su conservación y buen trato. En el caso de que la Junta Directiva de la Asociación de San Jorge le requiriese su devolución, el Embajador se compromete a hacerlo con suma inmediatez.

DÉCIMA.- En los casos de declararse desierto el presente concurso, o de no presentarse ninguna solicitud al mismo, la Junta Directiva, en virtud de lo indicado en el artículo 41 de la Ordenanza de la Fiesta de Moros y Cristianos, procederá a la libre designación de las personas que desempeñarán los cargos de Embajador Moro y Centinela, por el periodo que se considere necesario para convocar nuevo concurso.

UNDÉCIMA.- El hecho de presentar candidatura a este Concurso, implica la aceptación completa de sus bases. Cualquier imprevisto que pudiera surgir con anterioridad a la realización de las pruebas, será resuelto por la Junta Directiva de la Asociación de San Jorge, y aquellos que pudiesen acaecer durante la deliberación del Jurado, y no regulasen las presentes bases, serán resueltos por dicho Jurado.

DUODÉCIMA.- Con la firma de la candidatura, los aspirantes dan su consentimiento al tratamiento de esos datos. Estos se conservarán de forma indefinida en la entidad con carácter confidencial, pudiendo remitirse a la prensa el listado de los nombres de los candidatos al objeto de publicitar el concurso. Conforme contempla el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, la Asociación de San Jorge, con CIF núm. G-03090339, informa de la existencia de un fichero automatizado de datos personales. Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación y oposición a los datos de carácter personal, comunicándolo al responsable del fichero: Asociación de San Jorge, en la calle Sant Miquel, 60-62 de Alcoy. La política de privacidad de la entidad se encuentra publicitada en www.asjordi.org

Diciembre 2018
LA JUNTA DIRECTIVA

CASAL DE SANT JORDI C/ Sant Miquel, 60-62 03801 ALCOI
Tel. 965 540 580 info@associaciosantjordi.org
CIF G-03090339

